



FOLIO PNT: 201181024000039

EXPEDIENTE: 039/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de agosto de 2024

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia, número y 201181024000039:

### RESULTANDO

El 14 de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó la solicitud de información a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181024000023 consistente en lo siguiente:

*En términos del artículo sexto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicito mi informe acerca de:*

- 1.¿Con cuantas alertas sísmicas cuenta la región de Valles Centrales?*
- 2.¿Cuantas alertas sísmicas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez?*
- 3.¿Cuantos Sistemas de Alerta Sísmica considera la Coordinación Estatal de Protección Civil y de Riesgo debe de haber en cada municipio?*
- 4.¿Cuantas veces se le da mantenimiento al Sistemas de Alarma Sísmica por año en el municipio de Oaxaca de Juárez y San Pablo Etlá?*
- 5.¿Cuál es el presupuesto para el mantenimiento de Sistemas de Alarma Sísmica en los municipios de Oaxac de Juárez y San Pablo Etlá ?*
- 6.¿Cuantas alarmas sísmicas se encuentran activas y en buen estado en el municipio de Oaxaca de Juárez y San Pablo Etlá?*
- 7. ¿Cada cuanto tiempo se le debe dar mantenimiento a las alarmas sísmicas?*
- 8. ¿Las escuelas deben tener revisión de sus Sistemas de Alarma Sísmica con mas frecuencia por parte de Protección Civil a diferencia de otros lugares?*



## RESUELVE

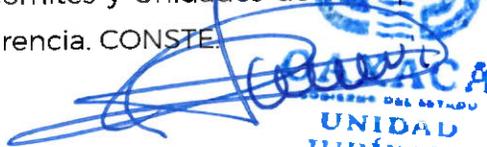
**RIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número 201181024000039, en términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, para efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que deberá presentar ante la Unidad de Transparencia, sita en calle de Colón número 719, Barrio de los Siete Príncipes, Centro, Oaxaca de Juárez; ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sito en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez; o vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días hábiles siguientes de que surta efectos su notificación.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma La Licenciada Patricia Liliana Jaimes Morelos, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien actúa asistido del Ciudadano Lorenzo Felipe Patricio Jiménez, Personal Habilitado de la Unidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XLI, 68 69, 70 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de transparencia. CONSTE.

ICM\*jmm



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
UNIDAD  
JURÍDICA  
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS  
2023 2024



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROTECCIÓN CIVIL**  
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS



SECCIÓN:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN DE RIESGOS.
OFICIO:	CEPCO/DIDGR/0126/2024.
ASUNTO:	REPORTE DE VERIFICACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de agosto de 2024.

**LCDA. PATRICIA LILIANA JAIMES MORELOS**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En respuesta a su memorándum número CEPCO/UT/091/2024 con relación a una solicitud de información con número de folio 201181024000039 recibida en la plataforma nacional de transparencia a través de la unidad de transparencia de esta coordinación estatal, le informo la contestación a los cuestionamientos de dicha solicitud.

Y cito las preguntas como tal se recibieron:

**1. ¿Con cuantas alertas sísmicas cuenta la región del Valles Centrales?**

Oaxaca cuenta con un **SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA (SASO)** con las siguientes características:

- **Red de Sensores:** El SASO cuenta con una red de sensores sísmicos distribuidos en puntos estratégicos del estado de Oaxaca, especialmente en la costa, donde la actividad sísmica es más frecuente. Estos sensores detectan las ondas sísmicas primarias (ondas P), que son las primeras en llegar y suelen ser menos destructivas, pero viajan más rápido que las ondas secundarias (ondas S), que son las que causan más daño.
- **Procesamiento y Emisión de Alertas:** Cuando los sensores detectan un sismo que podría ser significativo, el sistema analiza la información y, si es necesario, emite una alerta a la población, la cual es transmitida a través del sistema de 14 altoparlantes que tienen un alcance en los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa María Atzompa, Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal, san Jacinto Amilpas
- **Tiempo de Anticipación:** Al igual que otros sistemas de alerta sísmica, el tiempo de anticipación depende de la distancia entre el epicentro del sismo y la ubicación de las personas que reciben la alerta. En general, el SASO puede proporcionar unos segundos a más de un minuto de advertencia antes de que las ondas destructivas lleguen.
- **Integración con Otros Sistemas:** El SASO no funciona de manera aislada, sino que está coordinado con otros sistemas de alerta en México, como el SASMEX. Esto permite una cobertura más amplia y la posibilidad de emitir alertas no solo para Oaxaca, sino también para otras regiones que puedan verse afectadas por el mismo sismo.

Aunado a los 14 altoparlantes ya mencionados en el municipio de Oaxaca de Juárez se cuenta con 8 radios SASCOM (radios colocados en medios de comunicación con radiodifusoras), 10 radios SASPER (radios colocados en diferentes inmuebles como



**OAXACA**

GOBIERNO DEL ESTADO

**PROTECCIÓN CIVIL**

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS

**8. ¿Las escuelas debe tener revisión de sus Sistemas de Alarma Sísmica con más frecuencia por parte de protección civil a diferencia de otros lugares?**

Dentro de los Planes escolares con los que deben contar todas las instancias educativas tanto públicas como privadas se considera tener una alarma para que realicen ejercicios de evacuación, siempre y cuando depende del nivel de riesgo al que se encuentre expuesto el inmueble (esto considerando aspectos como ubicación, sistema constructivo, población escolar, capacidades de respuesta entre otros).

**9. ¿Cada cuánto tiempo considera la Coordinación de Protección Civil hacer revisión de las instalaciones en las escuelas para determinar que no haya daños?**

Las escuelas al pertenecer al sector educativo, su entidad responsable en el estado es el IEEPO (integrante del Consejo Estatal de Protección Civil), el cual cuenta con áreas administrativas, reguladoras, constructivas, asesoras y entre ellas un área de Protección civil la cual es el primer respondiente, tanto área como dependencia, ante una situación de emergencia o en revisiones periódicas, además de que dichas revisiones también son obligación del personal administrativo de la escuela.

Cuando la situación sobrepasa la capacidad de la dependencia puede entrar la Coordinación estatal de protección civil y gestión de riesgos.

**10. ¿Qué ocurre en caso de que una escuela no cuente con un Sistema de Alarma Sísmica o no funcione adecuadamente?**

En los Planes escolares como ya se mencionó de acuerdo a las características propias del inmueble y los niveles de riesgos y vulnerabilidad del mismo y de la zona donde se encuentra, entonces las escuelas deciden si tiene o no un sistema de alertamiento o alarma. Este aspecto dependerá de situaciones antes mencionadas como lo son ubicación, sistema constructivo, población escolar, capacidades de respuesta, distancia epicentral y a su vez tiempo de alertamiento entre otros, mismo que deber encajar en los protocolos diseñados exclusivamente para cada escuela.

**11. ¿Cuánto tiempo de anticipación debe proporcionar la alarma sísmica?**

Las alarmas no proporcionan tiempo de anticipación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LIC. LUIS JAVIER VALERIANO GONZALEZ**  
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO  
Y GESTIÓN DE RIESGOS